

Boletín Medioambiental

Boletín informativo trimestral sobre novedades legislativas en materia de Medio Ambiente emitido por ASTURECO-PFS CONSULTORES.

Atmósfera

Real Decreto 5/2004 de 27 de Agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases con efecto invernadero

Nivel Legislativo: Estatal

Publicación: BOE Nº 208, 28/08/2004

Comentario: La presente disposición tiene por objeto establecer el régimen general para el comercio de derechos de emisión de gases invernadero (GEI), con el que se pretende fomentar la reducción de las emisiones de estos gases de una forma eficaz y de manera económicamente viable.

A través de esta disposición se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2003/87/CE, que constituye la iniciativa más relevante de la Unión Europea para lograr que la Comunidad y sus Estados miembros puedan cumplir el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que asumieron al ratificar el protocolo de Kyoto.

Es fundamental tener en cuenta que su ámbito de aplicación se circunscribe a las emisiones de gases incluidos en el Anexo I (La presente disposición se centra en el Dióxido de carbono, aunque hay que tener en cuenta que se consideran, así mismo, gases de efecto invernadero, el metano, el óxido nítrico, los hidrofluorocarburos, los perfluorocarburos y el hexafluoruro de azufre, detallados en el Anexo II).

Las actividades detalladas en el Anexo I son las siguientes:

? Instalaciones de Combustión con una potencia térmica nominal de 20

MW.

- ? Refinerías de Hidrocarburos.
- ? Coquerías
- ? Producción y transformación de metales féreos.
- ? Industrias Minerales (cemento, cal, vidrio, cerámica).
- ? Fabricación de pasta o de papel y carbón.

No están incluidas las instalaciones o partes de las mismas cuya dedicación principal sea la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

Para todas estas actividades/instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, se establece la obligación de obtener una autorización de emisión de gases de efecto invernadero. El titular de la instalación deberá dirigir la solicitud al órgano competente que designe la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ubique la instalación. En este sentido, la autorización será exigible a partir del 1 de Enero de 2005, las Instalaciones existentes a la entrada en vigor de este Real Decreto deberán solicitar dicha autorización antes del 30 de Septiembre de 2004.

En el Capítulo IV se define la naturaleza y contenido del Plan Nacional de asignación, su vigencia, así como su procedimiento de aprobación.

Este Plan constituye la pieza central en el sistema comunitario de comercio de derechos de emisión, establecien-

do el número total de derechos de emisión que se prevé asignar en cada uno de los períodos, (El primer Plan nacional tendrá una vigencia de 3 años, contado desde Enero del 2005, y el segundo plan y sucesivos tendrán una vigencia de 5 años) así como la metodología de asignación individual de tales derechos.

La asignación de derechos para el primer periodo será totalmente gratuita en cambio para el período de 5 años que se inicia en el 2008, sólo será gratuito el 90%, asignándose el 10% restante de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente Plan nacional de Asignación

Por último señalar, que los derechos de emisión podrán ser objeto de transmisión entre personas físicas o jurídicas de la Unión Europea, o entre las anteriores y personas físicas o jurídicas en terceros Estados, previo reconocimiento mutuo de los derechos de las partes firmantes en virtud de instrumento internacional.



Residuos Peligrosos

Resolución 2004, de 24/05/04, Procedimiento para la comunicación telemática de las Notificaciones previas a los Traslados (NPT) y Documentos de Control y Seguimiento (DCS) de Residuos Peligrosos por los productores y gestores de residuos.

Nivel Legislativo: Autonómica, Comunidad Valenciana

Publicación: DOGV N° 4772, 10/06/2004

Comentario: Estamos ante una disposición que agiliza mucho los trámites documentales relacionados con la Gestión y Producción de residuos Peligrosos.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la comunicación telemática de:

- ? Las Notificaciones Previas a los traslados (NPT) de Residuos Peligrosos y,
- ? Los Documentos de Control y Seguimiento (DCS) de residuos Peligrosos, por parte de los productores y gestores de residuos.

Hay que tener en cuenta, que la utilización de técnicas telemáticas para las notificaciones previas y Documentos de control y seguimiento, son de carácter voluntario y alternativo a la

presentación de los citados documentos en los correspondientes registros de la Consellería competente en materia de Medio Ambiente.

El nuevo sistema permite a los usuarios no sólo practicar las NPT, sino también realizar consultas a la base de datos, obtener copias o duplicados y efectuar comunicaciones entre otras actuaciones.

Los Documentos de Control y Seguimiento sólo se podrán firmar electrónicamente, por lo que los usuarios del sistema deberán disponer del certificado de usuario de la Firma electrónica de la Generalitat Valenciana.

Este sistema estará accesible al público en la página Web de la Consellería

con competencias en materia de Medio Ambiente, en la dirección <https://adcr.cth.gva.es> y permitirá la realización de actuaciones todos los días del año durante las 24 horas del día.

Señalar que todas las actuaciones se registrarán de forma individualizada y causarán anotación en el registro destinado al efecto.

La transmisión de datos se entenderá correctamente finalizada una vez que el sistema genere un documento-Diligencia que contenga el número identificador del documento, el identificador del usuario, la fecha y hora de la presentación del documento electrónico.



Transporte Mercancías Peligrosas

Resolución 2004, de 07/06/04, Se hace publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los Transportes de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril.

Nivel Legislativo: Estatal

Publicación: BOE N° 152, 24/06/2004

Comentario: A través de la presente disposición se publican los teléfonos correspondientes a los Centros de coordinación Operativa (24 horas) que tienen dispuestos las Comunidades Autónomas o las delegaciones/

Subdelegaciones del Gobierno.

El número de teléfono correspondiente al Principado de Asturias es el siguiente: 984.769.000 o bien el teléfono 112.



PFS Grupo nace para mejorar la gestión de las Organizaciones, ofreciendo soluciones integrales que permitan afrontar a nuestros clientes los retos del futuro allí donde estén.

La reunión de todo el Grupo en una misma sede social, nos confiere la ventaja añadida de una colaboración interdepartamental que facilita el estudio y búsqueda de soluciones a cuestiones que puedan requerir un equipo interdisciplinar, sin tener que recurrir a colaboraciones o consultas externas, lo que supone una mayor rapidez y reducción de costes, que lógicamente repercute favorablemente en nuestros clientes.

PFS GRUPO está formado por:

- ? ASTURECO PFS CONSULTORES, S.L
- ? ASTURECO PFS ASESORES, S.L
- ? ASTURECO PFS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L
- ? ASTURECO PFS AUDITORES
- ? ASDEL, S.L (La Coruña)
- ? ASTURECO PFS CENTRO, S.L (Madrid)

Mediante una estrecha colaboración con el cliente buscamos soluciones eficaces a los problemas organización y gestión. Las claves se encuentran en:

- Analizar la situación actual y medir los posibles problemas, llegando a la raíz de los mismos.
- Enfocarse al cliente. Las necesidades y requerimientos del cliente son fundamentales.
- Romper con los malos hábitos. Un cambio de verdad requiere soluciones creativas.
- Gestionar los riesgos. Probar y perfeccionar las soluciones es una parte esencial de la mejora de las organizaciones.
- Medir los resultados.
- Sostener el cambio. La clave final es lograr que el cambio perdure.



Boletín informativo sobre novedades legislativas

C/ Marqués de Pidal 8 , 1º A
33004 Oviedo

Teléfono: 985 963 074
Fax: 985 96 58 30
Correo: asturecopfs@asturecopfs.com

VISITE NUESTRA WEB:
www.asturecopfs.com

Si le interesa algún texto normativo, póngase en contacto con su técnico asignado.

Astureco PFS Consultores S.L., es una firma de consultoría especializada en la implantación de Sistemas de Gestión empresarial.

Los objetivos fundamentales de nuestra firma son:

- Analizar las necesidades de nuestros clientes con el fin de ofrecerles soluciones reales a precios competitivos.
- Actuar siempre dentro de la más estricta ética profesional.
- Mantener una permanente coordinación con nuestros clientes con el fin de comprobar que nuestro trabajo se realiza en la forma e intensidad mutuamente acordadas.

Los profesionales que forman **Astureco PFS Consultores S.L.**, son nuestro principal activo. Por ello y con el fin de optimizar este recurso, se realiza una selección muy rigurosa y particularizada, además de un completo programa de formación continua tanto de carácter general como específica.

En **Astureco PFS Consultores S.L.**, el futuro es una preocupación constante por lo que trabajamos continuamente para adelantarnos de las exigencias de un mundo en continuo cambio, con el fin de poder contribuir a la mejora de la competitividad de nuestros clientes.